RESOLUCIÓN N° 172/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS CD 03/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS, FRUTAS Y VERDURAS" ID 358.713.

Filadelfia, 25 de abril de 2019

VISTO: el dictamen N° 07/2019 remitido por los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, con respecto al proceso del LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS CD 03/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS, FRUTAS Y VERDURAS" ID 358.713, convocado por la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón.

CONSIDERANDO: Que, a la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Art. 28, 1er párrafo, reza: con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengas las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Concuerda con el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 – Criterios de Adjudicación: 1, Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones. 2, Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. 3, Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al análisis de las documentaciones realizadas por el comité evaluador, el Oferente, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para cumplir con la demanda del presente llamado.

Que, la Ley 426/94 Orgánica del Gobierno Departamental en su Art. 16 inc. D, reza: como uno de los cargos del gobernador: administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental, asimismo, el Art. 17 inc. D, faculta al Ejecutivo Departamental: dictar las Resoluciones Departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones.

Por tanto:

EL SEÑOR GOBERNADOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR: el proceso de LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS CD 03/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS, FRUTAS Y VERDURAS" ID 358.713, convocado por la Gobernación de Boquerón, de acuerdo al siguiente detalle:

- **En los ÍTEMS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17, a la firma oferente GRUPO ALTAIR SA con RUC N° 80098783-7, por un monto máximo de Gs. 154.981.500 (guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones novecientos ochenta y un mil quinientos) IVA incluido.**
- **En el ÍTEM 19, de forma parcial, a la firma oferente GRUPO ALTAIR SA con RUC N° 80098783-7, por un monto máximo de Gs. 7.031.000 (guaraníes siete millones treinta y un mil) IVA incluido.**

Art.2º. AUTORIZAR, a la unidad operativa de contrataciones -UOC- la elaboración de los contratos correspondientes con las empresas citadas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Abdo Sabata
Secretario General
Gobernación Boquerón

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón